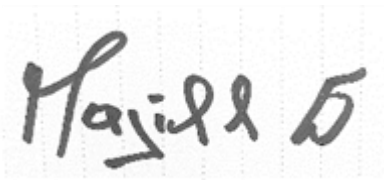


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez, con memorial presentado por la apoderada de la demandante solicitando se requiera al pagador para que informe las razones por las cuales no ha realizado los descuentos de ley al demandado. Para los fines pertinentes le hago saber que revisado el sistema de depósitos judiciales se pudo constatar que no existen títulos judiciales para este trámite, desde que se informó al pagador, este únicamente hizo un descuento que fue pagado a la demandante el 12 de julio de 2022.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	ANDREA CAROLINA MONTOYA ENRÍQUEZ C.C. 23.691.229
Demandado:	CARLOS ALBERTO MELODELGADO PAZ C.C. 79.980.584
Radicado:	2022-00116

Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se dispone requerir al pagador de la SOCIEDAD ACTIVOS SAS, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar la razón por la cual, si desde el 26 de mayo de 2022 a través de oficio No. 275 de la misma fecha, fueron notificados de la medida decretada contra el señor Carlos Alberto Melodelgado Paz, a la fecha, únicamente han realizado 1 descuento al demandado.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad, esto es, de no hacer los descuentos ordenados por el juzgado, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abb81ddf1b52a08d075866ccb9037e14ddf1aeb647d66fc10a9df866822583c**

Documento generado en 17/08/2022 03:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>